

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1980
Núm. 205

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 1.º CAPITAL
Conde Guillén, núm. 15
EDICTO

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Recaudación contra deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e

importe que asimismo se expresan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor objeto de este expediente por débitos a la Hacienda Pública; en cumplimiento de la providencia general de embargo dictada en el mismo con fecha 23 de mayo de 1979, y no conociéndose otros bienes de más inmediata realización, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor que a continuación se indica”.

Municipio: LEON.
Concepto: Licencia Fiscal.
Ejercicio: 1978 y 1979.

datoria podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos expresados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

León, 18 de agosto de 1980.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4030

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.240. - R. I. 6.383

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en la calle Velázquez, número 132, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 33 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Sujeto pasivo	Domicilio	Vehículo embargado	Importe de los descubiertos
Alonso Fernández Ovidio	Santa Ana 40	O-1460-N	7.200
Fernández Glez. Angelita	18 Julio n.º 8	O-124653	5.625
Fraile Martínez Modesto	18 Julio n.º 5	LE-2900-F	4.050
González Merino M. Nieves	Campos Góticos 59	LE-2063-A	4.313
Hernández Jiménez Antonio	Ps. Parque s/n.	LE-30557	3.525
Martín Gómez José Miguel	Conde Guillén 14	LE-1741-F	4.050
Peña Vara Manuel	Ramiro II n.º 4	ZA-5853-A	4.313
Pérez García Eneidino	San Mamés 27	LE-57155	3.525
Pérez Pérez Irene	Alto Nevera P n.º 6	LE-5757-E	4.155
SECUC S.A.	Dr. Fleming 24	LE-37423	8.151
SECUC S.A.	Obispo Almarcha 8	LE-47252	8.151
SECUC S.A.	Obispo Almarcha	VA-33181	8.151

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días abonen los débitos o hagan entrega en esta Recaudación de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación, advirtiéndoles que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Recaudación en el plazo citado, se dará orden, conforme al párrafo tercero de la Regla 62-6 de la Instrucción a las Autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su

busca, captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido y para que, acto seguido, se ponga a disposición de esta Recaudación.

Asimismo se les invita para que en el mismo plazo de ocho días designen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, Depositario y Perito Tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no nombrarlos, serán designados por la Alcaldía de León o, en su defecto, por el Recaudador, llevándose a efecto la tasación por el perito que designe el ejecutor. Contra este acto de gestión Recau-

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 33 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV., con conductor de al-cabo de 31,1 mm.² LA-30, aisladores ARVI-42, rígidos de vidrio y cadenas de tres aisladores de vidrio ESA número 1.503, y apoyos metálicos MADE tipos Pino y Acacia, con entronque en el apoyo núm. 33, de la línea de Compostilla I-Diques, y 496 metros de longitud, finalizando en el pósito del transformador que se instalará junto a la caseta de básculas en terrenos de la Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de agosto de 1980.—El Delegado Provincial accidental, (ilegible).

4012 Núm. 1865.—1.180 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valdesamario

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1979, que comprenden:

- 1.º—Las del presupuesto ordinario.
- 2.º—Valores independientes y auxiliares.
- 3.º—Las del Patrimonio.

Durante el plazo de 15 días y 8 más, pueden ser examinadas dichas cuentas y formular las reclamaciones o reparos que consideren oportunos.

Valdesamario, 1 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4100

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para el año 1980, se hace público para general conocimiento, que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles.

Molinaseca, 29 de agosto de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4099

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de agosto de 1980 el Proyecto técnico de Centro

Rural de Higiene y vivienda para médico, realizado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz, se halla expuesto al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones.

Cármenes, 1 de septiembre de 1980. El Alcalde (Ilegible). 4101

Ayuntamiento de Santiago Millas

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de agosto actual, la modificación de Ordenanzas de rodaje y arrastre, tránsito de ganados y desagüe de canalones, especialmente en la ampliación de tarifas, así como la aprobación de la de nueva implantación sobre entradas de vehículos, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santiago Millas, a 29 de agosto de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4108

**

Presentado en este Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Piedralba el avance de proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a Piedralba, Ayuntamiento de Santiago Millas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Francisco Cuesta Miguélez, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santiago Millas, a 29 de agosto de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4102

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Berlanga del Bierzo, a 25 de agosto de 1980.—El Alcalde, Genaro Suárez Flórez. 4093

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la adopción del Escudo Heráldico, según proyecto confeccionado por el cronista D. Vicente de Cadenas y Vicet.

Dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

15 días para que todo interesado pueda examinarlo y poner los reparos que crean conveniente.

Benavides, 30 de agosto de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4038

Entidades Menores

Junta Vecinal de Vilecha

ANUNCIO DE VENTA DE FINCA RUSTICA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión del día 31 de enero del presente año, por unanimidad, adoptó el acuerdo de enajenar, bajo las condiciones que seguidamente se señalan, al Excmo. Ayuntamiento de León, la finca al sitio de La Vega que, a continuación, se describe:

Descripción: Finca, perteneciente con el carácter de bienes propios, a esta Junta Vecinal, de 74.000 metros cuadrados, al sitio de La Vega, que linda: Norte, Angel González; Sur, resto de la finca propiedad de esta Junta; Este, Río Bernesga y término de Villaturiel; Oeste, Presa de Lunnilla.

Condiciones de la venta: En el terreno que se vende no queda comprendido el destinado a la prolongación del Paseo de Sáenz de Miera; el precio a satisfacer por el Ayuntamiento de León es el de cincuenta pesetas el metro cuadrado; el Excelentísimo Ayuntamiento de León, se compromete a prolongar el muro de encauzamiento del Río Bernesga, por su margen derecha, como mínimo, hasta el límite del terreno que adquiere; igualmente se compromete a permitir al pueblo de Vilecha a utilizar las aguas depuradas que no sean utilizadas por el Ayuntamiento de León y, en el caso de que éste las aproveche, reservará a la Junta Vecinal de Vilecha, cuando menos, el cincuenta por ciento de dichas aguas, siendo por cuenta de dicha Junta Vecinal las obras de captación y toma de aguas procedentes de la estación depuradora; la entrada a la estación depuradora se efectuará por el terreno lindante al muro de encauzamiento del Río Bernesga, dejando el terreno necesario a fin de poder prolongar, en su día, la Avda. o Paseo de Sáenz de Miera de León, hasta el final de la planta depuradora. Asimismo el Ayuntamiento de León se compromete a permitir el enganche en el transformador que por el mismo se instale para suministro de energía eléctrica a la planta, de los motores que la Junta Vecinal pudiera necesitar para elevar el agua que para riego le sea concedida, siendo de cuenta de dicha Junta el enganche de los motores y el consumo de energía de los mismos.

Destino de la finca: La finca que se adquiere por el Excmo. Ayuntamiento de León, se destinará, exclu-

sivamente, a Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad, quedando esta venta sometida a las prescripciones que, en cuanto a la cesión de bienes, determina el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra la enajenación acordada.

Vilecha a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta.

4119 Núm. 1870.—1.600 ptas.

Junta Vecinal de Marne

Se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Marne, 27 de agosto de 1980.—El Presidente, José Rodríguez. 4072

Junta Vecinal de Villalobar

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza fiscal por suministro de agua potable a domicilio, queda expuesta al público por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de esta Entidad para su examen, admitiéndose en el mismo plazo las reclamaciones por escrito que presenten los interesados legítimos en casa del Sr. Presidente.

Villalobar, 19 de agosto de 1980.—El Presidente (ilegible). 4063

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 440/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Distribuidora Leonesa de Alimentación, S.A., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Ldo. D. Eduardo de Paz, contra D. Jesús Rodríguez Pascual, mayor de edad, industrial y vecino de Camponaraya, que por su incomparecencia ha sido declarado en

rebeldía, sobre reclamación de ciento setenta y cuatro mil setenta y cuatro pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús Rodríguez Pascual, y con su producto pago total al ejecutante Distribuidora Leonesa de Alimentación, S.A., de las ciento setenta y cuatro mil setenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Jesús Rodríguez Pascual, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

4120 Núm. 1871.—1.200 ptas.

**

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 389/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Ldo. D. Julián Tejerina, contra D. Juan-Manuel Sánchez Zazo, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de El Barraco-Avila, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan-Manuel Sánchez Zazo y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S.A., de las trescientas cincuenta y cuatro mil

cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.

Lo inserto con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (Ilegible).

4121 Núm. 1872.—1.220 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 433 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motrauto, S. A., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigida por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Julio Juanes Díez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 433.768 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Julio Juanes Díez, y con su producto pago total al ejecutante Motrauto, S. A., de las doscientas noventa y tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando

en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

4105 Núm. 1868.—1.060 ptas.

**

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 333 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado Sr. Callejo, contra D. Enrique Ferreras Barreales y Natividad del Río Sánchez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 110.424 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Enrique Ferreras y Natividad del Río, y con su producto pago total al ejecutante Caja Rural Provincial de León, de las setenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4106 Núm. 1869.—1.080 ptas.

**Juzgado de Instrucción
de Cistierna
Requisitorias**

Don Germán Baños García, accidental Juez de Instrucción de Cistierna y su Partido.

Por la presente que se expide en virtud de diligencias preparatorias número 10/80, sobre conducción ilegal contra Manuel López Guimares, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su último domicilio en Cistierna, hoy en ignorado paradero, se cita y llama a dicho acusado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado, procedan a su detención y puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta.—Germán Baños García.—El Secretario (Ilegible). 4127

**

Don Germán Baños García, accidental Juez de Instrucción de Cistierna y su Partido.

Por la presente que se expide en virtud de diligencias preparatorias núm. 28/80, sobre conducción ilegal, contra Luis Figuerero Muñoz, nacido el día 25 de marzo de 1955, ignorándose demás datos de filiación y que tuvo su último domicilio en Prat de Llobregat-Barcelona, actualmente en paradero desconocido, se cita y llama a dicho acusado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado, procedan a su detención y captura poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta.—Germán Baños García.—El Secretario (Ilegible). 4128

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 637/78, sobre daños por colisión de los vehículos

LE-8526-E y M-9347-BM, en esta ciudad.

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Pesetas

Tasas:

Registro, D.C. 11. ^a	20
Diligencias Previas, art. 28-1. ^a ...	30
Por tramitación, art. 28-1. ^a ...	200
Expedir despachos, D.C. 6. ^a ...	150
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	75
Ejecución, art. 29-1. ^a	30

Otros conceptos:

Multa impuesta	1.000
Reintegro papel invertido calc.	235
Mutualidad Judicial D.C. 21. ^a	120
Indemnizaciones a María Fértil	34.263
D.C. 4. ^a Agente Sr. León	450
D.C. 4. ^a Agente Sr. Martín ...	450

Importe total de la tasación 37.023

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas treinta y siete mil veintitrés pesetas, así como las que con posterioridad pudieran devengarse, que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Ramón Casanova Gayoso, actualmente en ignorado paradero; así como los gastos que con posterioridad pudieran devengarse.

Ponferrada, a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario (Ilegible).

4107 Núm. 1863.—940 ptas.

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DE LA PRESA "EL SALVADOR"**

Pardavé de Torío

Por medio del presente anuncio, se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la citada Comunidad, para que asistan en el domicilio social de la misma, sito en Pardavé, el día 28 de septiembre de 1980, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 en segunda, caso de no asistir a la primera el número de usuarios determinados en la legislación vigente, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º—Cuenta de gastos e ingresos correspondientes al año 1980.

2.º—Nombramiento del Presidente de la Comunidad y de tres (3) Vocales de la misma.

3.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, 1 de septiembre de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Laureano de la Riva González.

4109 Núm. 1864.—480 ptas.